



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, SANITIZACIÓN/COVID19, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CIP CRC DE CORONEL, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 311 -A

CONCEPCIÓN, 07 ABR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N°21.395 del 15 de diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Decreto N°966 de 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Resolución Exenta 32/B del 19 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Exenta N°799-B del 22/12/2008, Resolución 2133 del 2010, Resolución N°1050-B de 22.04.2015, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta N°263/433/2022 del 03 de febrero de 2022 de la Dirección Nacional de SENAME, y Decreto Supremo N°1312 del Ministerio de Hacienda de 1999; Decreto N°826 del 10 de octubre de 2002; en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008 del Ministerio de Hacienda, modificadas por los Decretos Supremos N°1562 del 27 de diciembre de 2005 y N°1763 del 26 de diciembre de 2008 y N°1410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015, Resolución Exenta N°04-A del 23 de febrero del 2018, y en la Resolución N°7 del 2019 y la Resolución N°16, del 2020 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2° Que, se requiere la Contratación de los **SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, SANITIZACIÓN/COVID19, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CIP CRC DE CORONEL, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIO BIO.**
- 3° Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública, aprobada mediante Resolución Exenta N°.261, del 28/03/2022 de la Dirección Regional, mencionada en el acápite **11 "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS"**, la evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta económica será realizada por una "Comisión de Evaluación". La integración de la comisión

evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta de la Dirección Regional respectiva, del Servicio Nacional de Menores, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.

- 4º Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
- 5º Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
- 6º Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores opta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
- 7º Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone "Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- 8º Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública para la Contratación de los Servicios de Prevención y Control de Plagas, Sanitización/ COVID19, desinfección y Desinsectación para las dependencias del CIP CRC de Coronel del Servicio Nacional de Menores en la Región del Bio, por 24 meses, **publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl**, bajo el ID: **1832-1-LE22**

RESUELVO:

1º DESÍGNESE, como miembros **TITULARES** de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública, para la Contratación de los Servicios de Prevención y Control de Plagas, Sanitización/ COVID19, desinfección y Desinsectación para las dependencias del CIP CRC de Coronel del Servicio Nacional de Menores en la Región del Biobio, por 24 meses, publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl, a los siguientes funcionarias:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº RUT	C. JURIDICA	CARGO
Axel Salas Miranda		Contrata	Jefe Técnico (S)
Juan Pablo Roa Canales		Contrata	Coordinador
Natalia Fonseca Ubilla		Contrata	Nutricionista
Carlos Flores Rodríguez		Contrata	Encargado de Servicios Generales
Manuel Navarrete Fraile		Contrata	Encargado de Bodega
Abel Rojas Venegas		Contrata	Auxiliar de Aseo

2° DESÍGNENSE, como miembros **SUPLENTE**S de la Comisión Evaluadora del proceso Licitación, a los siguientes funcionarios/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	N° RUT	C. JURIDICA	CARGO
Bryan Fuentes León		Contrata	Jefe Tecnico (S)
Ignacio Vásquez Moya		Contrata	Coordinador
Nancy González Colina		Contrata	Manipuladora de Alimentos
Julio Gajardo Carrillo		Contrata	Auxiliar de Mantención
Cristopher Inalef Bustos		Contrata	Auxiliar de Lavandería
Fernando Stancovich Cordova		Contrata	Auxiliar de Aseo

3° INFÓRMENSE, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

4° PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FELIPE HUERTA PÉREZ DE ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE BIOBIO

FHPA/BVB/AAV/CCR/GVA/dbb

Distribución:

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Operador Chilecompra Dirección Regional del Biobío
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío
- ✓ UAF